
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

LICITACION PÚBLICA N° 23/2025

“ADQUISICIÓN DE 150 UNIFORMES PARA LA GUARDIA URBANA MUNICIPAL”

ANEXO I

REFERENCIAS:

- 1) Repartición: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- 2) Expediente EX-2025-00120018- -YERBABMGES#INT
- 3) Decreto N°: 561-E-2025
- 4) Forma de Presentación: por escrito, en sobre cerrado, sin inscripción que individualice al proponente.
- 5) Lugar de Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras Municipalidad de Yerba Buena. Primer piso del Shopping Yerba Buena, Av. Aconquija 1.799
- 6) Plazo de Presentación de las Ofertas: hasta el 29 de octubre de 2025 hs 10:00
- 7) Lugar de Apertura de las Ofertas: Oficina de Compras – Municipalidad de Yerba Buena. Primer piso del Shopping Yerba Buena, Av. Aconquija 1.799
- 8) Fecha de Apertura y Hora: 29 de octubre de 2025 Horas 10:00
- 9) Tiempo de Mantenimientos de las Ofertas: 30 (treinta) días desde la fecha de apertura. -
- 10) Lugar de Publicación del Acta de Pre adjudicación: Oficina de Compras – Municipalidad de Yerba Buena. Av. Aconquija 1799 -1° Piso

-
- 11) Lugar de Presentación de la Documentación: Oficina de Compras – Municipalidad de Yerba Buena. - Primer piso del Shopping Yerba Buena, Av. Aconquija 1.799
 - 12) Sellado de Actuación Municipal: 1‰ (uno por mil) del Presupuesto Oficial.
 - 13) Presupuesto Oficial: \$94.395.830,00 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Trecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta c/0 ctvs.).

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA N°23/2025

ARTÍCULO 1°: El presente Pliego establece las condiciones generales que regirán La Licitación Pública N°23/2025 "ADQUISICIÓN DE 150 UNIFORMES PARA LA GUARDIA URBANA MUNICIPAL",

ítems	Requerimientos	Ctd	Especificaciones
1	Borcego Tácticos	150	ver Anexo III
2	Remera manga corta	150	ver Anexo III
3	Remera manga larga	150	ver Anexo III
4	Pantalón y chaqueta tácticos	150	ver Anexo III
5	Bermuda Táctica	150	ver Anexo III
6	Rompeviento negro	150	ver Anexo III
7	Equipo de lluvia	150	ver Anexo III
8	Tricota negro Táctico	150	ver Anexo III
9	Camperón	150	ver Anexo III
10	Casquetes	150	ver Anexo III
11	Boinas	150	ver Anexo III
12	Cinturón táctico	150	ver Anexo III
13	Bajo cinto	150	ver Anexo III
14	Porta tonfas	50	ver Anexo III

15	Tonfas	20	ver Anexo III
16	Parche pectoral frontal	150	ver Anexo III
17	Parche insignia redondo	150	ver Anexo III
18	Insignia de boina	150	ver Anexo III
19	Parche bandera argentina	150	ver Anexo III

ARTÍCULO 2º: Objeto.

El llamado a Licitación Pública tiene por objeto la contratación de 150 (Ciento Cincuenta) uniformes completos para el personal de la Guardia Urbana Municipal. Los mismos deberán cumplir con los requisitos solicitados. Deberá presentarse muestra de cada una de las prendas cotizadas.

Características a tener en cuenta:

Estos son los 5 (cinco) puntos que deberá satisfacer la indumentaria. Por lo que recomendamos tenerlos en cuenta al presentar su propuesta:

1. Resistencia.
2. Movilidad y confort.
3. Camuflaje.
4. Resistencia a la intemperie.
5. Durabilidad del color

ARTÍCULO 3º: Terminología

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo documento contractual de la contratación se emplearán las siguientes denominaciones: "MUNICIPALIDAD" por el Comitente, "ÁREA INTERESADA" por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, encargada del Controlar y "CONTRATISTA" por la Empresa obligada a prestar el servicio.

ARTÍCULO 4º: Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial se fija en el importe de \$94.395.830,00 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Trecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta c/0 ctvs.).

ARTÍCULO 5°: Normativa aplicable.

La presente contratación se rige por las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/2003, modificada por el Decreto N° 072 del 23/01/2008, Decreto N° 268 del 05/08/2013 y Decreto N° 432 del 01/07/2025 que regula el Régimen de contrataciones del Municipio, por el presente Pliego de Bases y Condiciones generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

La presentación de la oferta por el proponente, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, condición, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa.

ARTÍCULO 6°: Publicaciones.

Los avisos serán publicados durante 4 (cuatro) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, y por lo menos en un diario, de mayor circulación de la Provincia de Tucumán, reduciéndose la cantidad de avisos a 2 (Dos) días en caso de nuevo llamado. Cuando para el éxito de la licitación se lo estime conveniente, el Municipio podrá ordenar la publicación de los llamados licitatorios en otros órganos o medios de publicidad, de circulación Provincial, o en cualquier otra forma de difusión. Igualmente podrá ampliar los términos y plazos establecidos.

ARTÍCULO 7°: Adquisición/Consultas sobre el Pliego.

Hasta cuatro (02) días corridos anteriores a la fecha fijada en el Llamado para la Apertura de las Ofertas, se podrá efectuar consultas y pedidos de aclaración. Si se prorrogase la fecha de Apertura de las Ofertas, dichos plazos quedarán automáticamente prorrogados.

ARTÍCULO 8°: Lugar y fecha de apertura.

En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Yerba Buena, el día 29 de octubre de 2025 a las diez (10:00) horas, o el primer día hábil siguiente si aquel resultara feriado en la Administración, se recibirán las propuestas firmadas para la prestación del servicio licitado.

ARTÍCULO 9°: Domicilio y Jurisdicción.

El Comitente fija su domicilio en Av. Aconquija 1991, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.

Al comprar el Pliego el Interesado deberá constituir domicilio especial en una casilla de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones y el cual producirá los efectos de domicilio legalmente constituido en el ámbito administrativo.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas dentro de los dos días hábiles contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir en momento de ser visualizadas en el correo electrónico aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento. En todos los casos los plazos comenzarán a computarse el día siguiente en que la notificación fue recibida.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, podrán ser acreditados por quien los invoque salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será evaluado en el caso concreto.

Asimismo, el Oferente deberá constituir domicilio real en la Provincia de Tucumán.

La constitución de domicilio al presentar la oferta deberá efectivizarse de acuerdo al Formulario 1 que se adjunta el presente Pliego como ANEXO IV.

Todo cambio del domicilio deberá ser notificado fehacientemente al Comitente.

ARTÍCULO 10°: Consultas:

Hasta 2 (dos) días antes de la fecha de apertura, la Municipalidad evacuará las consultas que formulen los interesados. La correspondencia deberá ser dirigida al Dpto. de Compras a la dirección de correo electrónico ***licitaciones@yerbabuena.gob.ar***. Las aclaraciones con respecto a la licitación, se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los Pliegos licitatorios en el domicilio electrónico declarado al momento de adquisición del mismo, en consecuencia, el Oferente no podrá alegar ninguna causa basada en el desconocimiento de aquellos antecedentes y condiciones.

DE LA OFERTA

ARTÍCULO 11°: Precio.

La cotización deberá hacerse en moneda de curso legal, por unidad en los ítems correspondientes completando la planilla de Cotización adjunta. El precio consignado deber ser precio final (sin discriminar IVA)

ARTÍCULO 12°: Forma de Cotizar.

La propuesta se formalizará en el Formulario Oficial de Pedido de Cotización que forma parte del presente, escrito con letra tipo imprenta, consignando la cotización en números y la cotización total en números y en letras. Dicho formulario, como requisito esencial, deberá estar debidamente firmado por el oferente, su representante legal o su mandatario en los términos de la ley.

Tratándose de cotizaciones de un único ítem, cuando existiera diferencia entre las cifras consignadas en números y letras se tomará como válida la consignada en letras. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios o aquellos estén enmendados sin salvar, los unitarios se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta.

Cuando el oferente decidiera presentar su propuesta en formulario propio, se entiende que los productos que se cotizan se ajustan en un todo a las características requeridas en el Pedido de Cotización, cuando la descripción de los ítems cotizados no incluya la totalidad de las prendas que se describen en el formulario oficial.

Se podrá cotizar en forma parcial.

ARTÍCULO 13°: De los impuestos.

Municipalidad de Yerba Buena reviste el carácter de sujeto EXENTO en el IVA, por lo tanto, el precio cotizado se entenderá, en todos los casos, que incluye el citado impuesto.

ARTÍCULO 14°: Mantenimiento de la Oferta.

La oferta deberá ser mantenida por un plazo mínimo de TREINTA (30) días hábiles. Se considerará automáticamente prorrogado por igual período el mantenimiento de la oferta, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente en el momento de formular su propuesta.

ARTÍCULO 15°: Las ofertas se presentarán en un sobre cubierta que deberá contener en su parte externa al frente del mismo, una leyenda que diga "Licitación Pública 23/2025 –

Municipalidad de Yerba Buena sin inscripción alguna que individualice al proponente y que contenga a su vez dos sobres:

SOBRE N° 1: Deberá contener la siguiente documentación

- a. Certificado de Libre Deuda de contribuciones Municipales otorgado por Dirección de Rentas de la **Municipalidad de Yerba Buena**. Este requisito no será exigido a los oferentes que tengan domicilio comercial fuera de la jurisdicción y no registren inscripción comercial alguna en este Municipio.
- b. Constancia de Inscripción en AFIP y Rentas de la Provincia de Tucumán y Convenio Multilateral si corresponde.
- c. Copia de Contrato Societario (Personas jurídicas).
- d. Especificaciones del bien
- e. Garantía de la Oferta
- f. Sellado Municipal
- g. Muestras del bien
- h. Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal y Constitución de Domicilio en la provincia de Tucumán conforme Formulario 1, ANEXO IV.

SOBRE N° 2: la oferta económica, con Formulario 2 ANEXO V.

ARTÍCULO 16°: Toda la documentación deberá estar firmada en todas sus hojas por el Proponente o Representante Legal. Si el Proponente actúa por intermedio de Apoderado, éste deberá acreditar su condición de tal con documentación idónea (Poder otorgado ante Escribano Publico, designación de las autoridades societarias o del propietario de la empresa oferente, en

todos los casos la documentación de designación deberá estar certificada ante Escribano Público).

ARTÍCULO 17°: La presentación de la oferta debidamente firmada será motivo suficiente para considerar que el Proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en el presente Pliego, por lo cual NO SE DEBE adjuntar copia de los Pliegos.

ARTÍCULO 18°: Toda documentación que deba adjuntarse de acuerdo a lo exigido en el presente Pliego, cuando las mismas sean copias o fotocopias, deberán estar legalizadas por funcionario competente, caso contrario deberán acompañarse los originales, para que una vez constatada la autenticidad de las mismas, le sean restituidas.

ARTÍCULO 19°: **Sellado.** La propuesta llevará sellado municipal por el importe establecido en la Ordenanza Fiscal Anual (*Ver Referencia 12*).

ARTÍCULO 20°: **Garantía de la Oferta.** Los proponentes deberán garantizar su oferta con el **4%** (cuatro por ciento) sobre el valor del PRESUPUESTO OFICIAL, la que deberá acompañarse con la propuesta.

ARTÍCULO 21°: **Constitución de Garantías.**

Las garantías de la Oferta y del Contrato, que deben ser extendidas a favor de la Municipalidad de Yerba Buena, podrán constituirse en algunas de las siguientes formas:

- 1) En efectivo, mediante depósito en Banco Macro – Sucursal Yerba Buena – en la Cuenta Corriente de la Municipalidad de Yerba Buena N° 3-609-20000071/0, acompañando la boleta respectiva y con referencia a la Licitación que se acreditará, y o mediante transferencia bancaria a cuenta de titularidad de Municipalidad de Yerba Buena, CBU2850609430002000007105 -alias- **MUNI.CIUDAD.JARDIN** acompañando la boleta respectiva y con referencia a la Licitación que se acreditará.
- 2) En Títulos de la Deuda Pública Nacional, Bonos del Tesoro emitidos por el Estado Nacional o cualquier otro valor similar, Nacional o Provincial, aforados a su valor nominal o de última cotización.
- 3) Con Aval Bancario debidamente sellado e intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando correspondiere, constituyéndose el fiador como deudor

solidario, liso y llano y principal pagador en renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del Artículo N° 2.005 del Código Civil.

- 4) Mediante póliza de Seguro de Caución, debidamente sellada e intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia o Certificada ante Escribano Público.
- 5) Mediante Hipoteca en Primer Grado, o Prenda Preferencial sobre bienes registrables, quedando su aceptación o rechazo a criterio del órgano competente para efectuar la adjudicación.
- 6) Mediante la afectación de Créditos que el proponente o Adjudicatario tenga liquidados y al cobro en la Administración Municipal, a cuyos efectos los interesados deberán presentar al momento de constituir la garantía constancia oficial de la existencia de dicho crédito.

Todas las garantías se constituirán por el término que duren las obligaciones de los Oferentes o Adjudicatarios, garantizando el fiel cumplimiento de las mismas.

DE LA APERTURA

ARTÍCULO 22°:

En el lugar, día y hora determinado para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados por la Municipalidad y de todos aquellos que deseen presenciar. A partir de la hora fijada para la Apertura del Acto no podrá, bajo ningún concepto, aceptarse otras ofertas, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. Del resultado obtenido se procederá a labrar acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva y contendrá:

- a) Número de Orden asignado a cada Oferta.
- b) Nombre del Proponente.
- c) Monto de la Oferta.
- d) Monto y Forma de la Garantía.
- e) Observaciones y/o impugnaciones que se hicieran en el Acto de Apertura.

El Acta de Apertura será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

ARTÍCULO 23°: Serán objeto de Rechazo Inmediato de las Ofertas:

- a) La existencia de enmiendas, interlíneas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido debidamente salvadas en la propuesta económica, que versen sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo de la comisión de Preadjudicación.
- b) La falta total de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o insuficiencia de la garantía constituida. Sólo será subsanable cuando la constituida parcialmente cubra por lo menos el 80% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completada en el plazo de 48 horas a partir de su notificación.
- c) La falta total del 100% del pago del sellado.
- d) La falta de firma del oferente o su representante legal en la propuesta económica.
- e) Falta de las muestras solicitadas.

ARTÍCULO 24°: La Comisión de Preadjudicación evaluará las demás observaciones que consten en el acta de apertura, observará la omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de las propuestas, y notificará a los oferentes cuyas propuestas hayan sido observadas para que subsanen las deficiencias en el plazo de 48 horas. Vencido el plazo, si no se hubiera subsanado la deficiencia, la propuesta será declarada inadmisibile.

ARTÍCULO 25°: Toda la documentación de las propuestas admitidas en el Acto de Apertura, quedará agregada a las actuaciones como prueba de su legitimidad, a excepción de la garantía de la oferta que se restituirá de oficio a los titulares que no resulten adjudicatarios.

ARTÍCULO 26°: Las autoridades presentes en el Acto de Apertura podrán disponer la suspensión del mismo para resolver alguna cuestión que así lo requiera, fijándose en ese mismo momento, lugar, día y hora de su continuación.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las propuestas más convenientes o rechazar todas sin derecho a reclamo por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 27°: En caso de igualdad de dos o más ofertas en precio, calidad y plazo de pago para la cancelación, se invitará a los oferentes en forma fehaciente a mejorar su oferta, para lo cual dispondrá de 3 (tres) días hábiles a partir de su notificación. En dicha notificación se indicará lugar, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las nuevas ofertas, labrándose el Acta pertinente.

La no presentación de alguno de los oferentes invitados se entenderá como que no modifica su oferta, procediéndose en consecuencia.

De mantenerse la igualdad de las ofertas, se realizará un sorteo ante la presencia de la Comisión de Pre adjudicación, Asesores, Técnicos, Oferentes (Titulares – Apoderados) y observadores.

La Pre adjudicación no implica la total aceptación de la oferta propuesta por el Pre adjudicado

DE LA PREADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 28°: La Comisión de Pre adjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas de conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que, ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las ofertas más convenientes a los intereses del Municipio de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 1299/03 y sus modificatorias; pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna. Asimismo, previo expedirse sobre la Preadjudicación solicitará dictamen al Organismo contratante, a fin de que el mismo emita evaluación e informe sobre las propuestas presentadas.

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo requerir mayor información, documentación, muestras y/o todo aquello que considere necesario a los efectos de ampliar los elementos de juicio; así como solicitar que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original; todo lo que deberá ser notificado al domicilio administrativo electrónico del oferente, en los términos del artículo 9 del presente Pliego.

Toda la información/documentación que el oferente deba presentar en cumplimiento de los requerimientos que la Comisión solicite, deberá ser presentada en Departamento de Compras o será remitida al correo electrónico licitaciones@yerbabuena.gob.ar de acuerdo a lo indicado por la Comisión. *(a criterio del organismo contratante, deberá detallar lugar de presentación de la documentación).*

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en

los pliegos, implicará el rechazo de la oferta. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

ARTÍCULO 29°: Impugnación a la preselección/pre adjudicación. Los interesados podrán formular impugnaciones a la preselección o pre adjudicación dentro del plazo de 24 horas a partir del día siguiente al de su notificación y publicación. La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas, previo dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio.

Las observaciones a que se hacen referencia, deberán afianzarse con un depósito del 1% (Uno por mil) del presupuesto oficial.

ARTÍCULO 30°: Prerrogativa del Municipio. La Administración podrá solicitar una mejora en el precio de oferta a todos los oferentes, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Gobierno. Por aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la ley, ante la negativa del oferente de mejorar el precio, queda a criterio de la Comisión de Pre adjudicación proseguir con la pre adjudicación, debiendo justificar tal situación.

DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 31°: La adjudicación podrá recaer sobre todos, algunos o uno de los renglones o ítems licitados. Si ninguna oferta es conveniente, se declarará fracasada la Licitación por tal motivo y se decidirá lo que corresponde en relación al trámite a seguir (nuevo llamado o Contratación Directa). La adjudicación será resuelta, previo dictamen del Organismo Contratante, y de la Comisión de Pre adjudicación, mediante acto administrativo, por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario.

Vencido el plazo precedente sin haberse formulado impugnaciones, o resueltas éstas, deberá perfeccionarse el contrato con el adjudicatario.

ARTÍCULO 32°: La autoridad que apruebe el procedimiento podrá incrementar las cantidades a adjudicar hasta un 20% de las solicitadas, siempre que no varíen los precios unitarios y demás condiciones establecidas y que exista saldo disponible en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 33°: Decisión de dejar sin efecto el procedimiento.

Las Áreas Interesadas pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 34°: Garantía del Contrato.

El Adjudicatario integrará la Garantía del Contrato, que consistirá en el 10% (diez por ciento) sobre el valor total de la adjudicación, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores de quedar firme el Acto Administrativo de la Adjudicación. En su defecto, se le intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo de 2 (dos) días hábiles, vencido el cual se rescindirá el contrato de pleno derecho con la pérdida de la Garantía de Oferta, pudiéndose contratar con el segundo en orden de mérito, según dictamen de la Comisión de Pre adjudicación.

Asimismo, la Municipalidad quedará facultada a proceder por la vía de apremio para percibir la diferencia correspondiente hasta completar la garantía del Contrato.

Debe entenderse que el 10% (diez por ciento) es garantía total, integrándose con el 4% (cuatro por ciento) de la garantía de la oferta.

La garantía será devuelta a los 5 (cinco) días de recibidos los bienes, previo informe del Departamento Patrimonio respecto de las condiciones de funcionamiento de los mismos.

DE LA ORDEN DE COMPRA O PROVISIÓN

ARTÍCULO 35°: Una vez recibida la Garantía de Contrato, se emitirá la respectiva Orden de Compra al Adjudicatario que contendrá las estipulaciones básicas de contratación. En caso de discordancia con las provisiones contractuales prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores de omisiones deslizados en la Orden, sin perjuicio de ello, los que se salvarán en la oportunidad que se los advierta.

DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS ADJUDICADOS

ARTÍCULO 36°: Los bienes adjudicados serán provistos libres de flete y otros gastos en el lugar indicado en la Orden de Compra, dentro del plazo señalado en la misma, a contar del día siguiente de la fecha de su recepción. Vencido este plazo sin que los bienes fueran entregados, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación

alguna, judicial o extrajudicial, quedando la Municipalidad facultada a dictar la declaración formal de rescisión y aplicar las penalidades correspondientes, ejecutando la Garantía de Contrato.

Recibidos de conformidad los bienes y/o servicios adjudicados, se procederá a la devolución de la Garantía del Contrato.

DE LAS MUESTRAS

ARTÍCULO 37°: Los artículos presentados como muestra quedarán a disposición del proponente para su retiro hasta un mes después de realizada la adjudicación, pasando a ser propiedad de la Municipalidad, sin cargo, las que no fueran retiradas en este plazo, la que queda facultada para resolver sobre su uso, venta o destrucción, si en este último caso, no tuviera aplicación alguna.

DE LOS PAGOS

ARTÍCULO 38°: Los pagos se concretarán mediante libramiento que se extenderá contra la tesorería General de la Municipalidad de Yerba Buena, una vez provistos los bienes adjudicados y recibidos de conformidad por la secretaria correspondiente. Forma de pago: cheque 30-60 días contra entrega de mercadería.

ARTÍCULO 39°: Tesorería y/o la repartición actuante efectuará las retenciones vigentes establecidas a nivel nacional, provincial y municipal.

ANEXO III
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

BORCEGO TÁCTICO

*Color Negro

- *Borceguí manufacturado con cuero vacuno de primera calidad, de 1.8-2 mm. de espesor.
- * Parte de la caña está confeccionada con tela Ripstop anti desgarró, impermeable con hilado de Dupont, acolchado con placas de gomaespuma de alta densidad.
- * Forrado en tela no tejida con una base de espuma de látex. Refuerzo de cuero en talón para mayor estabilidad. Diseño anatómico en el área trasera para confort y cuidado de los tendones posteriores de la pierna.
- * Cierre a Cordón cilíndrico enhebrado con material de alto impacto de 1,5 metros. Ganchos y ojallitos metálicos bañados en laca antioxidante.
- * Doble Puntera de tela no tejida con líquido endurecedor calidad 300 y contrafuerte de mismo material de calidad 100.
- * Plantilla de armado a base de celulosa pura más plantilla anatómica de etilvinilacetato de 3mm. de espesor, termo conformada, acolchada antimicótica y anti sudorífica.
- * Base compuesta por una goma de caucho pegada con adhesivo de alta potencia y **cosida en todo su contorno.**



REMERA MANGA CORTA

- Tela: Piqué o algodón
- Color: negro
- Modelo manga: corta
- Tipo de cuello: media polera con cierre en el medio
- 3 Abrojos (velcro) para insignias o identificación en ambas mangas y en pecho izquierdo. (No incluye Insignias)



REMERA MANGA LARGA

- Tela: Piqué o algodón
- Color: negro
- Modelo manga: larga
- Tipo de cuello: media polera con cierre en el medio.
- 3 Abrojos (velcro) para insignias o identificación en ambas mangas y en pecho izquierdo. (No incluye Insignias)



CHAQUETILLA DE COMBATE

- Sin Logo
- Tela: Rip Stop (anti desgarro)
- Color: **Camuflado, pixelado urbano gris. (El gráfico a muestra de modelo)**
- Sistema de cierre: con cierre y velcro
- Cuello: tipo Mao ajustable con velcro
- Bolsillos: 2 bolsillos frontales y 2 bolsillos en mangas
- Puños: regulables con velcro
- Porta lapicera en (manga izquierda)
- Fuelle en espalda
- Costura doble reforzada
- Velcro: ambos bolsillos de manga. Frente según foto(institución, grado, nombre) (No incluye Insignias)

NOTA: las ilustraciones son a modo ilustrativo al modelo de la chaquetilla, la tela deber ser como dice la descripción.



TALLES	A	B	C	D
0	45	40	67	57
1	48	41	68	58
2	52	45	70	58
3	53	48	73	58
XS	51	43	70	56
S	53	47	72	58
M	58	51	75	64
L	62	53	78	65
XL	66	54	84	68
XXL	71	57	86	69



PANTALÓN DE COMBATE

- Tela: Rip Stop (anti desgarro)
- Color: **camuflado. Pixelado urbano gris.**
- Cierre de cremallera de 1° calidad con ojal y botón,
- Refuerzo en rodilla y entrepiernas.
- Tiro largo.
- Costura doble reforzada.
- Puños ajustables con abrojos.

- Bolsillos 8 (ocho)
 - Dos bolsillos laterales: ojal clásico
 - Dos bolsillos laterales: plaqué con costura a la vista y prenda con cierre.
 - Dos bolsillos traseros: bolsillo interno con tapa externa y costura superior con abrojo resistente.
 - Un bolsillo lateral: bolsillo aplice con cierre oculto y costura a la vista.
 - Un bolsillo lateral: alargado con solapa hacia arriba y abrojo



BERMUDAS GRIS PIXELADA

- Color: Pixelado gris urbano.
- Tela: Rip stop.
- Bolsillos traseros con tapa y abrojo.
- Bolsillos laterales con tapa y abrojo.
- Bolsillos delanteros comunes.
- Pasa cinto de 7 cm.



ROMPEVIENTO NEGRO

- Color negro.
- Tela de avión.
- Cierre.
- Bolsillos delanteros 2 comunes.
- Puños con elástico.
- Cintura con cordón.
- Interior forrado con red.
- Leyenda “GUARDIA URBANA MUNICIPAL” (tamaño aproximado 26 x15 cm) en la espalda



EQUIPO DE LLUVIA

- Material PVC.
- Campera.
- Con cierre y abrojo.
- Puños con abrojo.
- Pantalón.
- Sin capucha.
- Sin botas.
- Sin logos ni leyendas referidas a la Guardia.



TRICOTA TACTICA O PULLOVER

- Tela: Lana.
- Color: Negro.
- Cuello: Alto con cierre (tipo palera).
- Interior forrado.
- Cuello, puño y cintura reforzados.
- Parche de refuerzo en codos y hombros.
- Porta lapicera en brazo izquierdo.
- Charretera para colocar jerarquía.



CINTURON BAJO CINTO PARA CORREAJE

Regulable a cualquier talla

Ancho: 5 cm.

Largo del cinturón: 130 cm.

Color: negro



PORTA TONFA

- Porta tonfa con aro de metal
- Fabricado en cordura de alta resistencia
- Diámetro reglamentario para tonfas y bastones
- tenga en cuenta la medida del cinto táctico que es donde va colocado.

-Color: negro



BANDERA ARGENTINA

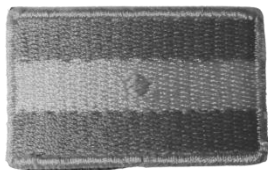
Medidas:

Largo: 6.5cm

Ancho: 4 cm

Color: baja visibilidad

Bordada



PARCHE FRONTAL RECTANGULAR

Leyenda: **GUARDIA URBANA MUNICIPAL**

Medidas:

Largo: 10 cm.

Ancho: 2 cm.

Color: fondo negro, letras blancas



PARCHE INSIGNIA REDONDO

Medidas:

Diámetro: 8.5 cm.

Color: baja visibilidad

Bordado



INSIGNIA PARA BOINA

Medidas:

Diámetro: 5 cm.

Material: Metálico (liviano)

Color: fondo negro, letras plateadas con borde plateado en su diámetro.



CASQUETE QUEPI

Color: pixelado gris urbano

Redondo

Talles 54 al 62



BOINAS

(sin costura)

Tela: lana

Color: negro

Talles: desde el S al XL

Interior: forrado

Sistema de Ajuste: con cordón en la parte trasera

Detalles a tener en cuenta: deberá tener el refuerzo porta insignia. (el mismo debe ser colocado a la altura del ojo derecho). Donde debe ir pegada la insignia. Foto.

TALLES:

1/S- 54 A 56 Cm. De circunferencia

2/m – 57 a 59 Cm. De circunferencia

3/l – 60 a 62 Cm. De circunferencia

4/ XL- 62 Cm. en adelante. De circunferencia

Confección: Lana natural. Sin costura

Termo formadas: "pre moldeables". ¿Qué quiere decir esto? Que se las puede ir moldeando con agua tibia para que queden con la forma correcta que desee el usuario. Se las conoce con el nombre de "termo formadas".



CUADRO DE TALLES REQUERIDOS

UNIFORME 2025									
CHAQUETA Y PANTALON		REMERA MC		REMERA ML		BERMUDA		CAMPERON	
CANTIDAD	TALLE	CANTIDAD	TALLE	CANTIDAD	TALLE	CANTIDAD	TALLE	CANTIDAD	TALLE
4	XS	4	XS	4	XS	2	XS	4	XS
35	S	49	S	49	S	30	S	45	S
28	M	22	M	22	M	30	M	25	M
34	L	34	L	34	L	32	L	30	L
33	XL	25	XL	25	XL	37	XL	32	XL
12	XXL	12	XXL	12	XXL	14	XXL	10	XXL
3	XXXL	3	XXXL	3	XXXL	4	XXXL	3	XXXL
1	XXXXL	1	XXXXL	1	XXXXL	1	XXXXL	1	XXXXL
TRICOTA		ROMPEVIENTOS		EQUIPO DE LLUVIA		BOINA		BORCEGUIES	
CANTIDAD	TALLE	CANTIDAD	TALLE	CANTIDAD	TALLE	CANTIDAD	TALLE	CANTIDAD	TALLE
4	XS	4	XS		XS	40	1	6	35
39	S	44	S	6	S	57	2	6	36
20	M	22	M	30	M	21	3	20	37
33	L	27	L	14	L	32	4	22	38
35	XL	34	XL	45	XL			13	39
14	XXL	14	XXL	41	XXL			16	40
4	XXXL	3	XXXL	10	XXXL			20	41
1	XXXXL	2	XXXXL	4	XXXXL			26	42
								9	43
								3	44
								6	45

								3	46
CASQUETE		CINTURON TACTICO		BAJO CINTO		PORTA TONFA		TONFA	
CANTIDAD	TALLE	CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
3	54	150		150		50		20	
3	55								
26	56								
12	57								
50	58								
5	59								
16	60								
5	61								
30	62								
PARCHE PECTORAL FRONTAL		INSIGNIA PARA BOINA		PARCHE INSIGNIA REDONDO		PARCHE BANDERA ARGENTINA			
CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD			
150		150		150		150			

ANEXO IV

FORMULARIO N° 1: DECLARACIÓN JURADA

1.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Por medio de la presente el OFERENTE _____ a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2025, declara bajo juramento:

Haber tomado conocimiento de las bases y condiciones del llamado, y aceptar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones que la rige, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE 150 UNIFORMES PARA LA GUARDIA URBANA MUNICIPAL” convocada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Yerba Buena y cuyas cláusulas generales y particulares aceptamos sin condicionamiento alguno. Asimismo, declara expresamente conocer y aceptar el procedimiento establecido, y que todos los actos del procedimiento licitatorio sean notificados al domicilio electrónico denunciado en el presente, y por ello se someten voluntariamente.

2.- RENUNCIA AL FUERO FEDERAL

Por la presente declaro bajo juramento la renuncia de manera expresa al fuero federal o a cualquier otra excepción que nos pudiere corresponder y nuestro sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán.

3.- CONSTITUCION DOMICILIO LEGAL (FÍSICO Y ELECTRÓNICO)

Constituye DOMICILIO LEGAL:

FÍSICO: en la ciudad de _____ Provincia de _____, en calle _____ N° _____ Piso _____ Dpto./Oficina _____

DOMICILIO ELECTRÓNICO en: _____@_____

Firma/s: Aclaración de firma/s

ANEXO V

FORMULARIO 2: PROPUESTA ECONÓMICA.

Visto la Licitación para la “**ADQUISICIÓN DE 150 UNIFORMES PARA LA GUARDIA URBANA MUNICIPAL**” en el Municipio de Yerba Buena, la firma se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: (pesos.....) \$.....

Dicho monto corresponde a la provisión de indumentaria, según el siguiente detalle:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	MARCA	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1			\$	\$
2			\$	\$
3			\$	\$
4			\$	\$
5			\$	\$
6			\$	\$
7			\$	\$
8			\$	\$
9			\$	\$
10			\$	\$
11			\$	\$
12			\$	\$
13			\$	\$
14			\$	\$
15			\$	\$
16			\$	\$
17			\$	\$
18			\$	\$
19			\$	\$
TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA				\$

FIRMA: _____

DNI: _____

ACLARACIÓN: _____